



CBD



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/WG-RI/1/7/Add.1  
14 de julio de 2005

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO

Primera reunión

Montreal, 5-9 de septiembre de 2005

Tema 5 del programa provisional\*

### COOPERACIÓN CON OTROS CONVENIOS, ORGANIZACIONES E INICIATIVAS Y RECURSO A INTERESADOS DIRECTOS EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO

*Adendo*

### OPCIONES PARA MEJORAR LA COOPERACIÓN ENTRE LOS TRES CONVENIOS DE RÍO

*Nota del Secretario Ejecutivo*

1. En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes, mediante su decisión VI/20, acogió con beneplácito el establecimiento del grupo mixto de enlace entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y exhortó al grupo mixto de enlace a convertirse en plenamente operacional para facilitar la cooperación entre los convenios tanto a nivel nacional como a nivel internacional. En su séptima reunión, mediante su decisión VII/26, la Conferencia de las Partes exhortó a continuar mejorando la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y todos los demás convenios, organizaciones y órganos internacionales pertinentes, a fortalecer y basarse en los arreglos de cooperación vigentes para mejorar las sinergias y disminuir las ineficiencias en consonancia con sus respectivos mandatos, arreglos de gobernanza y programas convenidos, sin salirse de los recursos existentes.

2. En su quinta reunión de enero de 2004, el Grupo mixto de enlace convino en que prepararían conjuntamente las tres secretarías de los convenios una nota sobre opciones para mejorar la cooperación entre los tres convenios de Río. Por consiguiente, las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático prepararon conjuntamente una nota sobre opciones para mejorar la cooperación entre los tres convenios de Río con miras a que se examinara más a fondo en la siguiente reunión del grupo mixto de enlace.

3. El Secretario Ejecutivo pone esta nota a disposición como anexo a la presente nota, para someterla a la consideración del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la

\* UNEP/CBD/WG-RI/1/1.

/...

aplicación del Convenio. Puede señalarse que esta nota fue también distribuida como documento de información al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su décima reunión de febrero de 2005 (UNEP/CBD/SBSTTA/10/INF/9). Además, en atención a una solicitud del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) de la Convención sobre el Cambio Climático, en su vigésimo período de sesiones, se puso también la nota a disposición del vigésimo primero período de sesiones del OSACT, en diciembre de 2004 (FCCC/SBSTA/2004/INF.19).

Anexo

## OPCIONES PARA MEJORAR LA COOPERACIÓN ENTRE LOS TRES CONVENIOS DE RÍO

*Nota preparada por las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para el Grupo mixto de enlace*

### I. INTRODUCCIÓN

1. Cada una de las Conferencias de las Partes (COP) en los convenios de Río, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) han subrayado la necesidad de mejorar la colaboración entre los convenios.<sup>1/</sup> Por ejemplo, la COP de la CMNUCC ha afirmado que es necesario mejorar la cooperación entre la CMNUCC, el CDB y la CNULD, con miras a asegurar la integridad ambiental de los convenios y fomentar sinergias bajo el objetivo común del desarrollo sostenible, para evitar la duplicación de esfuerzos, fortalecer sus esfuerzos conjuntos y utilizar con más eficiencia los recursos disponibles.<sup>2/</sup>

2. Varios elementos de los textos de los tres convenios implican vínculos mutuos con los objetivos de los otros convenios.<sup>3/</sup> En el caso de la CNULD, se exhorta a coordinar las actividades entre los tres convenios en el texto de la misma convención (Artículo 8.1). Además, los tres convenios comparten varios temas intersectoriales, tales como los relacionados con la investigación y supervisión, el intercambio de información, la transferencia de tecnología, la creación de capacidad, los recursos financieros y la sensibilización del público.

3. El motivo de que los tres convenios colaboren procede de los vínculos mutuos entre las cuestiones a las que atienden. El cambio climático puede ser un impulsor importante de la desertificación y de la pérdida de la diversidad biológica.<sup>4/</sup> La dinámica de los ecosistemas puede tener un impacto en los ciclos de carbón, energía y agua de la tierra y, por consiguiente, afecta al clima. Además, las medidas emprendidas en relación con un convenio para responder al cambio climático (incluidas las actividades de mitigación y adaptación), para combatir la desertificación y la degradación de la tierra o para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica pudieran tener consecuencias en los objetivos de los otros convenios.

4. Como pilar de los tres convenios está el objetivo común de contribuir al desarrollo sostenible. A este respecto los convenios contribuyen al Plan de Aplicación de Johannesburgo<sup>5/</sup> y a las Metas de Desarrollo del Milenio (MDG).<sup>6/7/</sup>

---

<sup>1/</sup> Las decisiones VII/26, párrafo 1, VI/20, párrafo 9, V/21, párrafo 3, IV/15, párrafo 13 y III/21, párrafo 1 del CDB; la decisión 1/CP.7, párrafo 3, y la decisión 13/CP.8, párrafo 1 de la CMNUCC; la decisión 12/COP.6 de la CNULD.

<sup>2/</sup> Decisión 13/CP.8, párrafo 1 de la CMNUCC.

<sup>3/</sup> Por ejemplo, el objetivo de la CMNUCC se refiere a la estabilización de las concentraciones de gases de invernadero en la atmósfera a un nivel que impediría interferencia antropogénica peligrosa en los sistemas del clima y además declara que tal nivel debería lograrse en un marco de tiempo suficiente para que los ecosistemas puedan adaptarse naturalmente al cambio climático (CMNUCC, Artículo 2).

<sup>4/</sup> Uno de los objetivos adoptados en el contexto del CDB es “responder a los retos que plantea el cambio climático a la diversidad biológica” (decisión VII/30 (anexo II, objetivo 7)). Los programas de trabajo del CDB sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales (decisión VII/4), la diversidad biológica marina y costera (decisión VII/5), la diversidad biológica de las montañas (decisión VII/27), y las áreas protegidas (decisión VII/28) señalan todos al cambio climático como amenaza para la diversidad biológica que es necesario atender en cada programa de trabajo y en cada uno se indica que la CMNUCC es un socio en esta tarea.

<sup>5/</sup> El Plan de Aplicación de Johannesburgo abarca medidas en relación con cada uno de los convenios de Río.

<sup>6/</sup> En general, la aplicación de los diversos aspectos de la CMNUCC se prevé que tenga un impacto en el logro de varios de las MDG, y se refiere concretamente a las MDG en los preámbulos a la decisión 5/CP.9 sobre el Fondo Especial para el Cambio Climático, y en la decisión 6/CP.9 sobre el Fondo para Países Menos Adelantados.

5. Tomando nota de los mandatos distintos y de la situación independiente de cada convenio, se ha reconocido la necesidad de mejorar la coordinación y la cooperación entre los convenios de Río como medio para captar sinergias, reducir esferas de posibles conflictos entre las actividades adoptadas por las Partes para cumplir las disposiciones en virtud de cada acuerdo, evitar duplicación de esfuerzos y utilizar con más eficiencia los recursos.

6. Se estableció un Grupo mixto de enlace (JLG) entre las secretarías del CDB, CNULD y CMNUCC como foro oficial para el intercambio de información y para mejorar la coordinación entre los tres convenios y explorar opciones de posterior cooperación; está constituido por los secretarios ejecutivos de las secretarías respectivas, funcionarios de los órganos subsidiarios respectivos y otros miembros de las secretarías de los convenios.

7. Cada una de las COP de los tres convenios ha instado al JLG a facilitar la cooperación a los niveles nacional e internacional para determinar esferas posibles de actividades conjuntas y para mejorar la coordinación.<sup>8/</sup> Además, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en sus períodos de sesiones 57<sup>o</sup> y 58<sup>o</sup> tomó nota del trabajo en curso del JLG y alentó más a continuar la cooperación a fin de promover los elementos complementarios entre las secretarías, al mismo tiempo que se respeta su condición jurídica independiente.<sup>9/</sup>

8. En la quinta reunión del JLG, celebrada en Bonn, Alemania, el 30 de enero de 2004, se convino en que se prepararía conjuntamente por las tres secretarías una nota sobre opciones para posterior cooperación con miras a que estuviera a disposición de los respectivos órganos de los convenios. Teniendo en cuenta los motivos y el mandato anteriormente esbozados, en esta nota se resumen las opciones de colaboración que han sido propuestas por los órganos establecidos de los tres convenios y se dan ejemplos de cooperación hasta el momento actual (capítulo II); y se presentan varias otras opciones y modalidades posibles de colaboración más estrecha (capítulo III). Se presentan las opciones en esta nota meramente para fines de información. No son completas y su presentación no implica ninguna prioridad ni va en prejuicio de la consideración de otras opciones o de otras decisiones de las COP o de los órganos subsidiarios de los convenios respectivos. Además, no han sido evaluadas las implicaciones en los recursos para aplicar cualquiera de las opciones presentadas ni se han señalado las responsabilidades posibles en cuanto a su aplicación.

## II. ANTECEDENTES

### **A. Opciones para mejorar la colaboración hasta ahora señaladas por los órganos de los convenios 10/**

9. Las COP y los órganos subsidiarios de los convenios de Río ya han señalado varios elementos y modalidades de cooperación, a saber:

a) fomento del carácter complementario entre las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (NBSAP) en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, los programas de acción nacionales (NAP) de la CNULD, y los programas de acción para adaptación nacional (NAPA) para países menos adelantados de la CMNUCC; 11/

<sup>7</sup> De particular pertinencia es la MDG 7 que se refiere a asegurar la “sostenibilidad ambiental”. La COP del CDB ha subrayado el vínculo entre las MDG y las metas 2015, así como los objetivos del convenio y su meta 2010.

<sup>8</sup> La decisión VI/20, párrafo 12 del CDB; la decisión 12/COP.6 de la CNULD; la decisión 13/CP.8, párrafo 4 de la CMNUCC, las conclusiones del SBSTA 14 (FCCC/SBSTA/2001/2, párr. 42 d)); y las conclusiones del SBSTA 19 (FCCC/SBSTA/2003/15, párr. 44 e)).

<sup>9</sup> Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/57/257 (febrero 2003), A/RES/57/260 (enero 2003), A/RES/58/243 (febrero 2004) y A/RES/58/212 (marzo 2004).

<sup>10/</sup> Las modalidades de cooperación se incluyen en esta sección si se señalan por lo menos en uno de los órganos de los convenios de Río.

<sup>11/</sup> Decisión 28/CP.7 de la CMNUCC, anexo; informe CRIC 1 de la CNULD: ICCD/CRIC(1) L 1; decisión VII/2, párrafos 5 c) i) y 6 del CDB.

- b) colaboración entre los centros nacionales de coordinación; 12/
- c) colaboración entre los órganos subsidiarios científicos de los convenios, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) del CDB, el Comité para Ciencia y Tecnología (CST) de la CNULD, y el OSACT de la CMNUCC; 13/
- d) el JLG; 14/
- e) desarrollo de programas de trabajo o planes conjuntos; 15/
- f) talleres conjuntos (a nivel internacional); 16/
- g) actividades conjuntas de creación de capacidad, incluida la capacitación y los talleres locales, nacionales y regionales para fomentar la sinergia en la aplicación; 17/
- h) monografías sobre vínculos mutuos; 18
- i) facilitación del intercambio de información y experiencias, 19/ incluida la mejora del acceso mutuo a los datos disponibles en los sitios web; 20/
- j) cooperación en programas de comunicación, educación y conciencia pública; 21/
- k) cooperación en el desarrollo de asesoramiento, metodologías e instrumentos. 22/

10. Los órganos de los convenios han hecho frecuentemente hincapié en la importancia de la sinergia a los niveles nacional y local. Por ejemplo, según el OSACTT del Convenio sobre la Diversidad Biológica, “la principal motivación para la cooperación es promover las sinergias a escalas nacional y local, en donde se apliquen los convenios. Los esfuerzos por promover las sinergias deben estar diseñados de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales con miras a lograr el desarrollo sostenible”. 23/ De modo análogo, el OSACT de la CMNUCC reiteró la “importancia de fomentar la sinergia a los niveles nacional y local cuando se realiza la aplicación de los diversos convenios reconociendo que esto puede llevar a una mayor eficiencia y puede ayudar a evitar duplicación”. 24/ La COP de la CNULD, en su quinto período de sesiones, subrayó la necesidad de acción a los niveles nacional y local tomando nota de que la acción concertada constituye una diferencia significativa a estos niveles. 25/

---

12/ 19 conclusiones del OSACT de la CMNUCC (FCCC/SBSTA/2003/15, párr. 44 d)); decisión VII/15, párrafo 3 del CDB.

13/ decisión 13/CP.8, párrafo 2 de la CMNUCC; decisión 7/COP.5, párrafo 5 y decisión 15/COP.6, anexo 2 de la CNULD.

14/ Decisiones VI/20 y VII/2 del CDB; decisión 13/CP.8 de la CMNUCC y 14 conclusiones de la CMNUCC (FCCC/SBSTA/2001/2, párr. 42 d)); decisión 12/COP.6, párrafo 3 de la CNULD.

15/ Artículo 8.1 de la CNULD; un programa de trabajo conjunto entre la CDB y de la CNULD ya ha sido elaborado, véase el párrafo 12 de estas nota; conclusiones de la OSACT 14 de la CMNUCC (FCCC/SBSTA/2001/2, párr. 42 d) ii)).

16/ Conclusiones de SBSTA 14 de la CMNUCC (FCCC/SBSTA/2001/2, párr. 42 d) ii)).

17/ Decisión VII/2, párrafo 5 c) del CDB.

18/ Decisión VII/15, párrafo 10 del CDB.

19/ Decisión 17/COP.3, párrafo 9 de la CNULD.

20/ Conclusiones de SBSTA 20 de la CMNUCC (FCCC/SBSTA/2004/6, párr. 130); decisión VII/23, párrafo 7 e) del CDB.

21/ Decisión VII/24, párrafo 4 b) del CDB.

22/ Decisión VII/15, párrafo 15 del CDB.

23/ Recomendación IX/11 del OSACTT del CDB.

24/ Conclusiones de SBSTA 19 (FCCC/SBSTA/2003/15, párr. 44 d)).

25/ Documento ICCD/COP(5)/6 de la CNULD.

**B. Ejemplos de cooperación hasta la fecha actual 26/**

11. A solicitud del OSACT de la CMNUCC y del Órgano Subsidiario de Aplicación, la secretaría de la CMNUCC, en cooperación con otras secretarías de convenios organizó dos talleres 27/ en Espoo, Finlandia, en julio de 2003, para examinar la sinergia entre los Convenios de Río.28/ Entre los participantes se incluyen los de los centros nacionales de coordinación de los tres convenios. En el taller Espoo se señalaron varias opciones de cooperación en materia de intercambio de información, transferencia de tecnología, educación y extensión, investigación y observación sistemática, creación de capacidad, presentación de informes e impactos y adaptación al cambio climático. El taller Espoo examinó también los vínculos mutuos entre la diversidad biológica y el cambio climático y en este contexto se hizo hincapié en otras opciones, por ejemplo el uso del enfoque por ecosistemas del CDB como marco para actividades que contribuyen a los objetivos de los tres convenios de Río.

12. Se ha elaborado conjuntamente por las secretarías del CDB y de la CNULD un programa de trabajo conjunto sobre la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas destacando esferas específicas de colaboración y medidas conjuntas entre estas dos secretarías, los centros nacionales de coordinación y otros socios colaborantes. Se recibió con beneplácito por las COP de ambos convenios.29/ Se ha establecido un grupo especial de expertos técnicos sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas constituido por delegados designados por ambos convenios para desempeñar parte de la tarea del programa de trabajo conjunto.

13. El informe *Vínculos comunes entre la diversidad biológica y el cambio climático: asesoramiento sobre la integración de los aspectos de la diversidad biológica a la aplicación de la Convención Marco sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto* 30/ fue preparado por el Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático, establecido por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. El grupo de expertos, constituido por expertos tanto en cambio climático como en diversidad biológica, e incluyendo científicos implicados en el proceso del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) y expertos del proceso de la CMNUCC y de su secretaría.31/ La secretaría de la CNULD ha participado también en el grupo de expertos. El informe se ha acogido con beneplácito no solamente por el OSACTT sino también por el OSACT de la CMNUCC en su decimonoveno período de sesiones, en el que se instaba a las Partes en la CMNUCC a autorizarlo para sus fines nacionales.32/

14. El desarrollo del programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia transferencia de tecnología con una estructura similar al marco para transferencia de tecnología de la CMNUCC es un resultado temprano de la cooperación facilitada por el JLG. En el vigésimo período de sesiones del OSACT, se pidió al Grupo de expertos sobre Transferencia de Tecnología (EGTT) bajo la CMNUCC que explorara modos posibles de mejorar la sinergia con otros convenios y procesos mundiales en los que se consideran la transferencia de tecnología y la creación de capacidad para tal transferencia, en particular con el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre su programa de trabajo y

26/ Entre los ejemplos de esta sección se incluyen las actividades de cooperación emprendidas por lo menos en dos de los Convenios de Río.

27/ Se organizaron por la secretaría de la CMNUCC dos talleres. Uno se celebró del 2 al 3 de julio de 2003 en respuesta al mandato que figura en la decisión 5/CP.7, párrafo 36, y el otro del 3 al 4 de julio de 2003 en respuesta al mandato del OSACT en su décimo séptimo período de sesiones. Por motivos de facilidad de lectura se hace referencia a uno de los talleres en esta nota como “taller Espoo”.

28/ El informe del taller Espoo, “taller sobre sinergia posible y medidas conjuntas con los otros convenios y acuerdos ambientales multilaterales y sobre mejorar la cooperación con los otros convenios”, figura en el documento FCCC/SB/2003/1.

29/ Decisión 12/COP.6 de la CNULD; decisión VII/2, párrafo 9 del CDB.

30/ Publicado por la secretaría del CBD como serie técnica núm. 10 del CDB, octubre de 2003.

31/ El OSACT de la CMNUCC alentó a las Partes a promover la intervención de la experiencia y conocimientos del cambio climático en la labor sobre vínculos mutuos entre el cambio climático y la diversidad biológica (conclusión de SBSTA 14 (FCCC/SBSTA/2001/2, párrafo 42 c)).

32/ Conclusiones de SBSTA 19 (FCCC/SBSTA/2003/15, párr. 44 c)).

su grupo de expertos sobre transferencia de tecnología y cooperación técnica y científica, con la CNULD, y con el Protocolo de Montreal. Se pidió también al EGTT que considerara los resultados de la labor del JLG, para alentar al carácter complementario y evitar duplicación de esfuerzos y que informara acerca del progreso logrado al OSACT en su vigésimo período de sesiones. <sup>33/</sup>

15. La secretaría de la CNULD, junto con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y en colaboración con la secretaría de la CMNUCC, organizaron un taller, celebrado en Viterbo, Italia, en abril de 2004, sobre promover la sinergia entre los tres convenios respecto a los bosques y ecosistemas forestales. El objetivo del taller era de alentar a la aplicación de medidas específicas a nivel local relacionadas con los bosques y con los ecosistemas forestales y su utilización y conservación, derivados de los mandatos y compromisos en virtud de cada convenio y elaborar más a fondo los procesos sinergéticos en este sector que contribuirían a una aplicación más eficaz de los convenios de Río.

16. Además, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en colaboración con la secretaría de la CNULD, facilitó la organización de un taller regional sobre “practicando la sinergia” para los centros nacionales de coordinación en África de los Convenios pertinentes y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en septiembre de 2004 en Gaborone, Botswana. La finalidad del taller era documentar y compartir las lecciones aprendidas de iniciativas internacionales relativas a la sinergia en la aplicación de los tres convenios de Río y elaborar modelos de posibles iniciativas piloto sobre aplicación sinergética de los convenios. La secretaría de la CMNUCC, a invitación de las secretarías de los otros convenios, contribuyó a la preparación del taller.

17. La secretaría de la CNULD ha estado facilitando un programa sobre talleres de sinergia nacional a fin de fortalecer la cooperación entre los centros nacionales de coordinación, por lo que se exhorta a los interesados directos de los tres convenios a mantener el diálogo y a buscar hilos comunes de cooperación.

18. Las tres secretarías están colaborando en varias actividades de extensión, incluido el desarrollo de instrumentos comunes con base en la web para facilitar el acceso a los informes nacionales y a comunicaciones y con miras de información para los centros nacionales de coordinación. Las tres secretarías mantienen también un calendario conjunto de actividades pertinentes a los tres convenios y están preparando un calendario con fotografías para 2005 así como un folleto.

19. Al margen de la celebración de la quinta reunión del JLG, se celebró un retiro con el Presidente y el Secretario Ejecutivo así como con el personal de rango superior del FMAM para deliberar acerca de cuestiones comunes en relación con la adaptación al cambio climático, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad y el desarrollo. La reunión observó que era importante alentar a una relación de trabajo más estrecha entre los centros de coordinación de los convenios de Río y el centro de coordinación del FMAM a nivel de países.

20. Las tres secretarías ejecutivas han escrito conjuntamente al presidente del Comité de asistencia al desarrollo de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para expresar su agradecimiento por la labor realizada hasta ahora en relación con los indicadores denominados “Río markers”<sup>34/</sup> y pedir la integración de los indicadores al sistema regular de notificación de acreedores a fin de facilitar la identificación de fondos de asistencia oficial al desarrollo asignados a la aplicación de cada uno de los convenios.

21. Las secretarías están también compartiendo información y proporcionando datos de entrada al Grupo sobre observaciones de la tierra.

---

<sup>33/</sup> Conclusiones de SBSTA 20 (FCCC/SBSTA/2004/6, párr. 80 b)).

<sup>34/</sup> Los “Río markers” preparados por el Comité de asistencia al desarrollo permiten identificar actividades concretas cuya meta son los objetivos de los Convenios de Río, los cuales en gran medida caigan dentro de la definición de ayuda para el medio ambiente.

### **III. OPCIONES PARA MEJORAR LA COOPERACIÓN**

#### **A. Opciones de cooperación a los niveles nacional e internacional**

22. La cooperación entre los convenios puede realizarse a diversos niveles, entre los órganos de los respectivos convenios, entre las secretarías de los convenios y a los niveles nacional o local. Se ha hecho frecuentemente hincapié en que la cooperación a nivel local es particularmente pertinente para fomentar la sinergia entre los convenios, pues es a este nivel al que se aplican los convenios. Es también a este nivel al que se acumulan los beneficios tangibles demostrables provenientes de una estrecha colaboración y en el que la cooperación para lograr la sinergia puede tener como resultado una diferencia considerable en aplicar y prestar apoyo al desarrollo sostenible.

##### *1. Exhortar a la colaboración entre los centros nacionales de coordinación*

23. La cooperación entre los centros nacionales de coordinación de los tres convenios ha sido mencionada como importante para fomentar la colaboración a nivel nacional. Esto fue también subrayado en los talleres de Espoo y de Viterbo. Además en el taller de Viterbo se subrayó que sería cada vez más importante facilitar la interacción a nivel de país entre los centros de coordinación (o puntos focales) de los convenios así como entre representantes de instituciones (p. ej., instituciones relacionadas con los bosques en el caso del sector de silvicultura), aplicándose las políticas y mecanismos de planificación existentes a nivel nacional.

24. Entre las opciones señaladas en estos talleres para procurar la colaboración entre los centros nacionales de coordinación se incluyen las siguientes:

- a) comunicación eficiente entre los centros nacionales de coordinación de los convenios de Río y otros interesados directos pertinentes, incluida la compartición de información y los enlaces regulares para debatir sobre cuestiones pertinentes a los convenios de Río;
- b) arreglos institucionales operacionales a nivel nacional que pudieran facilitar la planificación y aplicación armonizadas de los tres convenios de Río a nivel nacional;
- c) métodos e instrumentos, tales como listas de verificación, para orientar a los centros de coordinación. La responsabilidad para la preparación de tales listas pudiera incumbir a los propios centros de coordinación o ser elaboradas por los respectivos órganos subsidiarios. El objetivo de tales listas debería ser el de determinar oportunidades y no deberían tener un carácter prescriptivo.

##### *2. Colaboración a nivel de órganos y secretarías de los convenios*

25. Hay muchas posibilidades de colaborar entre las secretarías, los órganos subsidiarios y sus respectivos grupos de expertos y muchas de éstas se están en la actualidad realizando o se están explorando.

26. Ya está bien avanzada la cooperación a nivel de secretarías. Se proporcionan en el capítulo II algunos ejemplos hasta el momento actual y en otros ejemplos se incluye el intercambio regular de información, el requerimiento de comentarios sobre la preparación de documentos cuando el tema objeto de estudio es pertinente a los otros convenios;<sup>35</sup> la preparación en acontecimientos colaterales conjuntos y en actividades similares y la cooperación por conducto del JLG. En la sección III/C siguiente se presentan algunas opciones para una ulterior cooperación mejorada.

27. La cooperación hasta el momento actual en el suministro de experiencias y conocimientos científicos y técnicos, incluso por conducto de los respectivos órganos subsidiarios, ha incluido lo siguiente:

---

<sup>35/</sup> Decisión 17/COP.3, párrafo 5 de la CNULD.

- a) suministro de saber relacionado con un convenio para la preparación de un informe de otro; 36/
- b) consideración de los productos de un convenio por parte del órgano subsidiario científico de otro;
- c) preparación de un informe para el Convenio sobre la Diversidad Biológica por el IPCC además de sus datos de entrada regulares a la CMNUCC.

28. Entre las opciones para una cooperación ulterior mejorada pudieran incluirse las siguientes:
- a) una participación cruzada más sistemática, incluso por conducto de examen de colegas;
  - b) talleres temáticos conjuntos con la participación de representantes de los tres convenios de Río;
  - c) solicitudes coordinadas de asesoramiento científico proveniente de órganos externos.

29. Lo mismo que en todas las esferas de cooperación sería necesario atender a estas propuestas al mismo tiempo que se respetan los mandatos particulares y la condición jurídica independiente de cada convenio.

30. Además de fomentar la coherencia de políticas, la cooperación entre convenios puede reducirse sencillamente a reconocer el aporte que un convenio pueda hacer al logro de los objetivos de otro. 37/ El Convenio sobre la Diversidad Biológica ha hecho un llamamiento a una cooperación mejorada para contribuir al logro de la meta de una reducción significativa del ritmo de pérdida de la diversidad biológica al año 2010 y ha hecho un llamamiento a examinar las opciones de un marco flexible entre todos los interlocutores pertinentes así como a una asociación mundial sobre diversidad biológica. 38/

**B. *Opciones de cooperación en asuntos de análisis de impactos, adaptación, mitigación del cambio climático, degradación de la tierra y conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica***

31. Hay oportunidades de sinergia entre las actividades para mitigar y adaptarse al cambio climático, las actividades de lucha contra la degradación de la tierra y la desertificación y actividades para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. 39/

32. Asegurar el carácter complementario en la elaboración y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, los programas de acción nacionales, las comunicaciones nacionales y los programas de acción nacionales de adaptación, (estos últimos se refieren solamente a países menos adelantados) ha sido fomentado por las COP de los convenios. Pudiera facilitarse esto incorporando las diversas estrategias y planes a las estrategias generales de desarrollo sostenible, incluidas las notas de estudio sobre estrategias para mitigación de la pobreza y los marcos de asistencia al desarrollo.

33. Los siguientes instrumentos pudieran prestar asistencia a los países en cuanto a mejorar la colaboración y conseguir la sinergia en esta esfera:

- a) uso más amplio del enfoque por ecosistemas; 40/

---

36/ Esto, así como los puntos b) y c), formaron parte de la preparación del informe del CDB sobre diversidad biológica y cambio climático (véase el párrafo 13 precedente).

37/ Por ejemplo, en el plan estratégico del CDB (decisión VII/26) se reconocen los dos siguientes aspectos de cooperación: el convenio promueve la cooperación entre todos los instrumentos y procesos internacionales pertinentes que mejoran la coherencia de políticas; otros procesos internacionales están activamente prestando su apoyo a la aplicación del Convenio en una forma que está en consonancia con sus respectivos marcos.

38/ Decisión VII/26, párrafo 3 del CDB.

39/ Decisión VII/15, párrafo 7 del CDB.

- b) capacitación y creación de capacidad;
- c) monografías sobre vínculos mutuos entre las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático por un lado y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por el otro, según se hace actualmente en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- d) proyectos piloto que promueven la sinergia a nivel nacional;
- e) desarrollo de metodologías e instrumentos que cruzan los límites entre los convenios, por ejemplo, para evaluar si las actividades de adaptación y mitigación del cambio climático tienen un impacto y constituyen un riesgo para la diversidad biológica y la degradación de la tierra;
- f) ulterior asesoramiento y orientación elaborados en el marco de los convenios, por separado o conjuntamente.

**C. *Opciones para una colaboración ulterior en esferas concretas intersectoriales***

34. Se han señalado en diversas reuniones varios temas intersectoriales pertinentes a los convenios. Entre los temas se cuentan la transferencia de tecnología, la creación de capacidad, la educación y extensión, la investigación y supervisión/observación sistemática y la presentación de informes, la mayoría de los cuales fueron analizados en el taller de Espoo. En la sección siguiente se presentan opciones para mejorar la cooperación en algunas de estas esferas así como en otras. Esta lista de temas no es completa; pudieran existir otras esferas de interés común y la pertinencia de estos temas para la cooperación a nivel nacional pudiera ser distinta en una o en otra de las Partes.

**1. *Creación de capacidad***

35. Se ha reconocido que la creación de capacidad es uno de los factores clave para la aplicación de los convenios de Río. Entre las posibilidades de ulterior colaboración en esta esfera pudieran incluirse las siguientes:

- a) análisis de los marcos y enfoques para creación de capacidad en relación con cada uno de los convenios y exploración de la posibilidad de aplicar los elementos de esos enfoques en los respectivos convenios; por ejemplo el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la CNULD pudieran examinar la experiencia en el uso de marcos de creación de capacidad establecidos bajo la CMNUCC (a fin de elaborar más a fondo su enfoque para la creación de capacidad y elaborar la orientación dirigida al FMAM sobre este asunto);
- b) compartición y aprendizaje de la experiencia adquirida en elaborar la base de datos sobre creación de capacidad y la biblioteca sobre recursos;
- c) intercambiar experiencia y lecciones aprendidas de autoevaluaciones de la capacidad nacional. Tal intercambio de experiencias pudiera facilitarse mediante la organización conjunta de acontecimientos colaterales durante las COP y reuniones o períodos de sesiones de los órganos subsidiarios 41;
- d) determinar oportunidades de sinergia a nivel nacional provenientes de las autoevaluaciones de la capacidad nacional. Esto debería dirigirse hacia demostrar un enfoque coherente

---

40/ El enfoque por ecosistemas es la gestión integrada de recursos terrestres acuáticos y vivos y ha sido adoptado como enfoque primario en el marco del CDB. Los participantes en el taller Espoo reconocieron que el enfoque por ecosistemas en la aplicación nacional de los convenios de Río ha demostrado tener éxito y por lo tanto pudiera servir como modelo para las medidas futuras (FCCC/SB/2003/1, párr. 71).

41/ Se proyecta un acontecimiento colateral para presentar los resultados iniciales de las NCSA en la décima reunión de la COP de la CMNUCC.

para creación de capacidad mediante el apoyo a la aplicación de las recomendaciones pertinentes que figuran en las autoevaluaciones.

## 2. *Transferencia de tecnología*

36. Entre las posibilidades para una ulterior cooperación en el desarrollo y transferencia de tecnología pudieran incluirse las siguientes:

- a) análisis de la experiencia adquirida con el centro de intercambio de información sobre tecnología de la CMNUCC (TT:Clear) y el mecanismo de facilitación (CHM) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y señalar oportunidades de aprendizaje a partir de la experiencia de uno y otro;
- b) intercambio de información sobre actividades y experiencia según proceda entre el EGTT de la CMNUCC y el grupo de expertos sobre transferencia de tecnología y cooperación técnica y científica del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que tienen mandatos similares; 42/
- c) cooperación en la determinación de tecnología de interés y pertinencia comunes;
- d) compartición de experiencia adquirida a partir, entre otras cosas, de la labor emprendida bajo el CST de la CNULD sobre conocimientos tradicionales, sistemas de aviso temprano e hitos e indicadores.

## 3. *Investigación y supervisión/observación sistemática*

37. Se solapan las necesidades de información y de datos de los tres convenios. El Grupo sobre Observaciones de la Tierra (GEO), establecido en la Cumbre sobre Observación de la Tierra en 2003, está elaborando un plan decenal para un sistema mundial de observación de la tierra (GEOSS). El Sistema Mundial de Observación del Clima (GCOS) está también desarrollando un plan de aplicación decenal. El Convenio sobre la Diversidad Biológica está desarrollando su enfoque para supervisar el progreso hacia la meta 2010 establecida en la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible. Entre las opciones de colaboración se incluyen las siguientes:

- a) compartición de datos entre los convenios; 43/
- b) mejora de la colaboración en investigación y supervisión en esferas concretas de interés común; 44/
- c) un enfoque coordinado respecto al GEOSS propuesto, incluso lo relativo a los requisitos de presentación de informes y necesidades de supervisión de los tres convenios con la finalidad de asegurar que los futuros sistemas están vinculados y responden a las necesidades de los convenios.

## 4. *Intercambio de información y extensión*

38. Las secretarías de los convenios están colaborando en sus actividades de extensión. Están explorando modos de mejorar el acceso a la información y datos correspondientes disponibles en sus respectivos sitios web haciendo que estos sitios sean interfuncionales. En tal información pudiera

---

42/ Según la decisión VII/29, párrafo 7 b) del CDB.

43/ La COP del CDB ha invitado a los convenios, procesos de evaluación y organizaciones pertinentes conexas a contribuir con informes e información que preste asistencia en la supervisión del progreso hacia la metas 2010 (decisión VII/30, párrafo 9).

44/ Por ejemplo, la COP del CDB ha invitado a la CMNUCC, al IPCC, al Programa Internacional Geosfera-Biosfera (en el contexto programa mundial transectorial sobre cambio global y ecosistemas terrenales), y a la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio a mejorar la colaboración en actividades de investigación y supervisión sobre la diversidad biológica forestal y el cambio climático y a explorar las posibilidades de establecer una red internacional para supervisar y evaluar el impacto climático en la diversidad biológica forestal (decisión VI/22, párrafo 40).

incluirse lo siguiente: decisiones de las COP, centros nacionales de coordinación, informes nacionales, monografías y bibliografía. Esto lleva consigo el desarrollo de algunas normas y protocolos para datos.

5. *Presentación de informes*

39. Promover los aspectos complementarios entre las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, los programas de acción nacionales, comunicaciones nacionales y los programas de acción nacionales de adaptación, y mejorar el intercambio de información pudiera contribuir a racionalizar la presentación de informes. Sin comprometer los requisitos distintos de presentación de informes en relación con cada uno de los convenios, las siguientes opciones pudieran contribuir más a facilitar la presentación de informes de las Partes: identificar esferas comunes para presentación de informes, incluidas las posibles superposiciones de informaciones y datos:

- a) alentar al uso de términos, expresiones y definiciones comunes;
- b) compartir las lecciones aprendidas en la presentación de informes;
- c) facilitar el acceso a la información proporcionada en informes y comunicaciones;
- d) facilitar la presentación coordinada de informes a los tres convenios a nivel nacional.

6. *Recursos financieros*

40. El FMAM está prestando apoyo a los países para sus autoevaluaciones de la capacidad nacional, que están destinadas a evaluar las necesidades de creación de capacidad para los tres convenios. Esto ofrece una oportunidad a los países de señalar la sinergia en la aplicación de los tres convenios.

41. El FMAM ha financiado las actividades para proyectos en el marco de la diversidad biológica y en relación con las áreas de atención sobre diversidad biológica y gestión sostenible de la tierra que tienen beneficios para la adaptación al cambio climático. Se prevé que en el futuro el FMAM financiará proyectos de adaptación al cambio climático y que estos pudieran también contribuir a los objetivos del CDB y de la CNULD.

-----